

REQUISITOS DE REFRENDO DE INCAPACIDAD

CON INTERNAMIENTO EN CUIDADOS INTENSIVOS EXTENDIDA EN HONDURAS POR MÉDICO PRIVADO.

Se debe presentar esta solicitud cuando el o la derechohabiente ha sido incapacitado(a) por un período mayor a tres (3) días por médico privado o en hospital privado **y ha requerido internamiento en un centro hospitalario en el área de cuidados intensivos.**

Se debe presentar ante la Secretaría General del IHSS por el o la derecho habiente, gestor oficioso o apoderado(a) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del egreso hospitalario para tener derecho a subsidio por parte del IHSS dentro de los veinticinco (25) días hábiles adicionales al plazo anterior sin derecho a subsidio. **(Artículo 10 literal c) y último párrafo del Reglamento para la Extensión del Certificado de Incapacidad Temporal Laboral)**

Llenar el Formulario para Refrendo de Incapacidad Temporal Laboral que se encuentra en el portal institucional y en las ventanillas de Secretaría General, que debe ser acompañado de los siguientes documentos:

1. Original y fotocopia de la Tarjeta de Identidad de el o la derechohabiente.
2. Original y fotocopia del Carné de Afiliación al IHSS (si lo tuviere)
3. Certificación Médica Original, en la que al menos debe constar:
 - o Cuando es extendida por médico privado debe ser en el certificado autorizado por el Colegio Médico y en su caso por el Colegio de Odontólogos de Honduras.
 - o Diagnóstico claro y tratamiento indicado.
 - o Día de inicio y finalización de la incapacidad y el número de días concedidos.
 - o Fecha de egreso hospitalario
 - o Firma del médico u odontólogo tratante y sello profesional autorizado por el Colegio Médico o el Colegio de Odontólogos de Honduras estampado de forma legible.
4. Original y fotocopias de resultados de exámenes de laboratorio si fueren indicados.
5. Fotocopia de Certificado o Constancia Médica emitida previamente en caso de ser una prórroga de incapacidad.
6. Original y Fotocopia de tarjeta de identidad del Gestor(a) Oficioso(a) cuando no sea presentada por el o la derechohabiente.
7. Carta Poder autenticada o Escritura Pública en caso de ser presentada por abogado(a) como apoderado(a) legal.

*Los documentos originales a excepción del certificado médico u odontológico serán devueltos al petionario previo cotejo en ventanilla.

*Previo a dar trámite a la solicitud se verificará en el Sistema Informático si el petionario tiene sus derechos vigentes.




CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General